

Rectorado



"Año de la consolidación del mar de Grau"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 673 -2016-UNTRM/R

Chachapoyas, 24 OCT 2016

VISTOS:



El Oficio N° 478-2016-UNTRM-R-DGA/DPP, de fecha 20 de octubre de 2016, mediante la cual, el Director de Planificación y Presupuesto, solicita la modificación de la Resolución Rectoral N° 660-2016-UNTRM/R; y el proveído, de fecha 20 de octubre de 2016, mediante el cual, el Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone proyectar la Resolución;

CONSIDERANDO:



Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria Nº 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

John Halling



Que, mediante Resolución Rectoral N° 660-2016-UNTRM/R, de fecha 17 de octubre de 2016, se resuelve autorizar el pago por subvención económica al Mg. Polito Michael Huayama Sopla, por el dictado del curso de Negociación Estratégica, a los alumnos del II ciclo, semestre académico 2015-II, desarrollado del 16 de abril al 08 de mayo de 2016, del Programa de Maestría en Gerencia de Agronegocios de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodriguez de Mendoza de Amazonas, por el monto total de S/ 1,728.00 (Mil setecientos veintíocho con 00/100 soles);

Que, el artículo 201°, numeral 201.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, señala: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; asimismo el numeral 201.2 de la citada Ley señala que "la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Que, con Oficio de Vistos, el Director de Planificación y Presupuesto, solicita la rectificación de la Resolución Rectoral N° 660-2016-UNTRM/R, de fecha 17 de octubre de 2016, dado que se consignó erróneamente la genérica de gastos 2.3, debiendo ser genérica de gastos 2.5 en la certificación presupuestal de la resolución antes mencionada, por lo que solicita su rectificación;

Que, mediante proveído de vistos, el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone proyectar Resolución;

Que, estando a las consideraciones citadas y las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;



Rectorado



"Año de la consolidación del mar de Grau"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 673 -2016-UNTRM/R

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR en parte el Artículo Segundo de la Resolución Rectoral Nº 660-2016-UNTRM/R, de fecha 17 de octubre de 2016, de acuerdo al siguiente detalle:

DICE:

Secuencia Funcional

Programa

9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos.

Función

: 22 Educación

División Funcional

: 048 Educación Superior

Grupo Funcional

0109 Educación Superior Universitaria

Proyecto

: 5000669 Desarrollo de la Educación Universitaria

Grupo Genérico de Gastos : 2.3. Bienes y Servicios

2.3.2.7.11.99 Servicios diversos

S/ 1,728.00

Fuente de Financiamiento :

2 Recursos Directamente Recaudados



DEBE DECIR:

Secuencia Funcional

0041

Programa

9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos.

Función

22 Educación

División Funcional

048 Educación Superior

Grupo Funcional

0109 Educación Superior Universitaria

Proyecto

5000669 Desarrollo de la Educación Universitaria

Grupo Genérico de Gastos :

2.5. Otros Gastos

2.5.31.1.99 A otras personas naturales

5/1,728.00

Fuente de Financiamiento : 2 Recursos Directamente Recaudados

ARTÍCULO SEGUNDO.- MANTENER vigente los demás extremos de la Resolución Rectoral Nº 660-2016-UNTRM/R, de fecha 17 de octubre de 2016.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesado, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

TORIBIO RODRI

Quintana Ph.D.

JLMOR EATA/SO